

PLAN DE FOMENTO A LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA 2026

LÍNEA DE FOMENTO A LA REALIZACIÓN DE CORTOMETRAJES DE FICCIÓN

BASES Y CONDICIONES

La Subsecretaría de Cultura, en el marco de la Ley 3094, a través del Ente Cinematográfico del Neuquén, y a efectos de fortalecer la producción cinematográfica en la Provincia del Neuquén, organiza el presente concurso con el objetivo de fomentar la industria del cine, promover la realización de contenidos audiovisuales provinciales o regionales de interés para la comunidad en general, inherentes a la cultura, la educación, la difusión del turismo y la interculturalidad, organiza la Línea de Fomento a la Realización de Cortometrajes de Ficción, sujeto a las siguientes bases y condiciones:

1.- CONVOCATORIA: La Subsecretaría de Cultura (en adelante SUBSECRETARÍA), a través del Ente Cinematográfico del Neuquén (en adelante "ENCINE"), convoca a directoras/es, guionistas, productoras/es y realizadoras/es audiovisuales, a presentar proyectos (en adelante el "PROYECTO"), para participar del "CONCURSO DE REALIZACIÓN DE CORTOMETRAJES de FICCIÓN" (en adelante el "CONCURSO"), cuyo objetivo es la realización de DOS (2) cortometrajes de ficción, de temática libre, que deberá garantizar y difundir el respeto y la valoración de la idiosincrasia, costumbres, tradiciones y fomento de la identidad cultural de la región y de la Provincia, según lo estipulado en el Art 17 inc. g) de la Ley 3094.-

2.- PRESENTACIÓN: Podrán presentar propuestas en EL CONCURSO los equipos integrados por un/a Productor/a, un/a Director/a y un/a Guionista, a través de un PRESENTANTE, que deberá estar inscripto/a con el perfil actualizado al 2026, en el Registro Público de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual <https://encine.neuquen.gob.ar/registro-audiovisual>. La propuesta narrativa del proyecto tendrá una duración de DIEZ (10) MINUTOS como tiempo mínimo.-

3.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN: La inscripción y presentación de los PROYECTOS será gratuita y deberán presentarse a través del formulario de inscripción sito en la página del ENCINE, momento en el cual deberán constituir domicilio electrónico, el cual si resulta modificado durante el desarrollo del concurso, deberá, en el plazo de 48 hs ser notificado fehacientemente a fomentoencine@gmail.com.

Al momento del cierre de la convocatoria la autoridad de aplicación examinará las presentaciones de los proyectos a los efectos de establecer si cumplen todos los requisitos establecidos en las presentes bases y condiciones. En caso de no haberse dado íntegro cumplimiento de estos, se otorgará un plazo de cinco (05) días hábiles desde la notificación a fin de completar los faltantes. **Solamente serán elevados al comité evaluador los proyectos que cuenten con la totalidad de los requisitos. –**

4.- REQUISITOS PARTICULARES DE LOS PROYECTOS: Los proyectos deben ser rodados en la Provincia de Neuquén, sin embargo, se podrá incluir un mínimo de jornadas y/o locaciones de hasta 30% fuera de la provincia, siempre y cuando potencien o revaloricen el eje central de la historia transcurrida en la provincia.

Los equipos de trabajo deberán estar integrados :

- Al menos en un cincuenta por ciento (50%), por personal técnico-jerárquico con residencia comprobable en la Provincia del Neuquén.
- Y con participación de mujeres y/o diversidades.-

5.- PROYECTOS: Las y los PRESENTANTES podrán presentar solo UN (1) proyecto, según los requisitos especificados en el **ANEXO I**. No se aceptarán inscripciones presentadas fuera del plazo establecido en las presentes Bases y Condiciones.-

6.- DEL APORTE: El PROYECTO seleccionado, obtendrá un aporte de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-), a los fines de llevar a cabo la producción y realización, siendo destinado a gastos corrientes de la realización del cortometraje, en todas sus etapas, contratación de servicios cinematográficos, personal técnico, elenco, transporte, alojamiento, catering y demás servicios inherentes a la realización y producción del cortometraje hasta la copia "A".

En el supuesto que surgieran gastos no previstos o que por cualquier otro motivo se pretendiera incrementar el costo del PROYECTO, éstos deberán ser soportados exclusivamente por EL PRESENTANTE.-

7.- DE LOS PRESENTANTES: Las y los PRESENTANTES de los proyectos a los fines administrativos y legales, serán considerados únicos y excluyentes responsables de los mismos, como así también responsables de toda la documentación y anexos que pudieren integrar la presentación.

El/la PRESENTANTE deberá presentar Documento Nacional de Identidad, o certificado de domicilio expedido por autoridad competente o comprobante de residencia en la Provincia del Neuquén, que acredite dos años de residencia. No podrán intervenir quienes no posean residencia comprobable en la Provincia del Neuquén.-

8.- INCOMPATIBILIDADES: Las y los PRESENTANTES solo podrán presentar un proyecto al plan de fomento, y sólo podrá ser beneficiario de una nueva financiación cuando finalice el proyecto y hubiere cumplido con su obligación de rendir cuentas y su respectiva aprobación conforme lo establezca la autoridad de aplicación y según lo establecido en el artículo 12 inciso a), b) y c) de la Ley 3094. No pueden ser beneficiarios del aporte los condenados por crímenes de lesa humanidad y los condenados penalmente por abuso sexual o femicidios; quienes hayan incurrido en

incumplimientos injustificados de sus obligaciones respecto de cualquier régimen de promoción provincial o que hayan sido condenadas por fraude dentro o fuera el ejido provincial al momento de solicitar el beneficio.

No podrán inscribirse quienes se encuentren en las incompatibilidades previstas en el Decreto N° 1648/92 y normativa vigente, ni los integrantes del consejo directivo o del comité evaluador del ENCINE.

No podrán intervenir proyectos que hayan resultado seleccionados para su REALIZACIÓN en cualquier otra convocatoria, o hayan iniciado su etapa de rodaje, o que tengan algún otro tipo de compromiso legal previo. No podrá ocupar el rol de PRESENTANTE quien se encuentre debiendo la entrega de algún proyecto, la rendición de cuentas y su respectiva aprobación, conforme establezca la autoridad de aplicación y según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 3094.

Asimismo, la autoridad de aplicación realizará un control del Registro de Violencia Familiar- Ley 3233 y del Registro de Deudores Alimentarios Morosos Ley 2233, no pudiendo ser beneficiarios los que se encuentren en dichos registros.

Solo se aceptarán proyectos que aborden lo estipulado en las presentes bases y condiciones. -

9.- DEL CRONOGRAMA: Se determinará el siguiente cronograma de fechas para la realización del concurso:

El cronograma entra en vigencia a partir de la publicación de las bases y condiciones.

RECEPCIÓN DE PROYECTOS: Hasta el día 5 de octubre de 2026 a las 23.59 horas.

La selección por el comité no podrá superar los 10 días hábiles. **El presente cronograma podrá ser modificado por los organizadores debiendo informar oportunamente a los interesados, todo ello a los fines de concretar la realización del mismo.-**

10.- OTRAS CONSIDERACIONES: El proyecto seleccionado deberá mantener el nombre bajo el cual fue presentado, luego de recibir el aporte, hasta la rendición de los fondos obtenidos. Los PROYECTOS que no resulten seleccionados no generarán ningún compromiso con la SUBSECRETARÍA, y sus autores podrán presentarlos en otros concursos una vez publicado el resultado del presente CONCURSO. Queda a cargo del PRESENTANTE, en caso de corresponder, el registro de la propiedad intelectual e industrial de la obra audiovisual objeto del PROYECTO en lo referido a derechos de autor, marcas, gráficos, diseños industriales, adaptaciones, modificaciones o derivaciones para su explotación comercial en Argentina y en exterior, siendo de su exclusiva responsabilidad el costo y cargo de gestión, gastos, impuestos y cualquier otro concepto necesario, así como la contratación de técnicos, artistas, intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas y equipo técnico. También el pago de los derechos que resulten necesarios para el

cumplimiento del objeto del presente CONCURSO incluyendo asimismo todo pago o derecho que corresponda abonar a sociedades o entidades de gestión colectiva o sindicatos.-

11.- DEL COMITÉ EVALUADOR: El ENCINE, designará un comité evaluador idóneo compuesto por TRES (3) miembros, establecidos de forma equitativa, y garantizando en el mismo la participación de un cupo femenino.

El Comité Evaluador analizará los proyectos que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes Bases y Condiciones, asignando un puntaje máximo de **CIEN (100) puntos**, conforme a los siguientes criterios:

A. Calidad artística, originalidad y creatividad del proyecto: hasta **TREINTA (30) puntos**.

Se valorará la calidad integral de la propuesta, la originalidad del enfoque, la creatividad en el tratamiento de la temática, la solidez narrativa y la propuesta estética del proyecto.

B. Factibilidad técnica, económica y de realización: hasta **VEINTE (20) puntos**.

Se analizará la viabilidad del proyecto considerando la coherencia entre la propuesta artística, el presupuesto, el cronograma de trabajo, los recursos previstos.

C. Diseño de producción: hasta **QUINCE (15) puntos**.

Se evaluará la planificación general del proyecto, la organización de las distintas etapas de producción, la conformación del equipo técnico y artístico y la consistencia del plan de trabajo.

D. Estrategia de circulación, distribución y exhibición: hasta **QUINCE (15) puntos**.

Se analizará la estrategia prevista para la circulación, exhibición y difusión del proyecto, considerando su potencial alcance y los públicos destinatarios.

E. Interés cultural, territorial e identitario: hasta **DIEZ (10) puntos**.

Se valorará el aporte del proyecto a la construcción de identidad, la diversidad cultural, la preservación de la memoria, la puesta en valor del patrimonio natural y cultural, así como su potencial impacto social y territorial.

F. Contenido con perspectiva de género: hasta **DIEZ (10) puntos**.

Evalúa que la idea y/o guión presente por un lado, un tema o temática de la agenda de género, diversidad y DDHH; y por otro lado que su escritura manifieste un enfoque que tenga en cuenta esta perspectiva.

El comité, dará a conocer su dictamen labrando un acta con la nómina de los proyectos seleccionados, fundando detalladamente cuál es el motivo por el que se realizó en cada caso la elección. La SUBSECRETARÍA podrá comunicar el proyecto seleccionado por el comité evaluador en la página web y/o en redes sociales. El

resultado será notificado a todo/as los participantes mediante el correo electrónico constituido a tal fin.-

12.- DE LA SELECCIÓN: El comité evaluador seleccionará DOS (2) PROYECTOS, siempre que cumplan con los puntos establecidos en las presentes bases y condiciones, pudiendo quedar desestimados y declararse desierta la selección, si ningún proyecto cumple con los requisitos establecidos.-

13.- ENTREGA DE LA COPIA A: El beneficiario del premio deberá presentar la copia “A” del CORTOMETRAJE DE FICCIÓN en un plazo de seis (6) meses como máximo a partir de la obtención del aporte. La copia “A” tendrá que estar de acuerdo a las especificaciones técnicas según **ANEXO II**. La autoridad de aplicación podrá modificar el plazo establecido.-

14.- SOBRE LAS PLACAS: Los logos y leyendas del ENCINE deben figurar en los títulos principales al ciento por ciento (100%) y con una duración mínima de cinco segundos (5”) al comienzo, similar a la presentación institucional de los grandes estudios internacionales y/o con el diseño, animación, logo, etc. que la Subsecretaría de Cultura y/o el ENCINE decidan utilizar en sus producciones. Los mismos logos figurarán en los afiches, en los materiales asociados a la edición, en videos, material gráfico, cualquier otro medio existente o creado a tal fin y en toda publicidad y comunicación que se haga en redes sociales con el mismo tamaño que EL PRESENTANTE incorpore en los mismos.-

15.- DEL ESTRENO Y EXHIBICIÓN: La SUBSECRETARÍA se reserva el derecho de realizar una exhibición del cortometraje, coordinando fechas y lugar con el Presentante, teniendo en cuenta el momento oportuno, para que no interfiera en el circuito de festivales.-

16.- OBLIGACIONES DEL PRESENTANTE: El/la PRESENTANTE, al recibir el aporte se obliga a:

- CUMPLIR con el plazo de entrega de la copia “A” del cortometraje
- COLABORAR CON LA DIFUSIÓN en la presentación, estreno y/o lanzamiento que se organice junto al ENCINE.
- INFORMAR al ENCINE de las las participaciones en festivales.
- DESTACAR en todo tipo de publicaciones, prensa, difusión, gráfica, programas, tráiler, catálogos, con la leyenda “Proyecto seleccionado en el plan de fomento 2026 del ENCINE”.

17.- RENDICIÓN: La totalidad de las instancias de las rendiciones deberán

efectuarse en forma debidamente documentada, de acuerdo a lo dispuesto por el órgano de administración del Subsecretaría de Cultura.-

18.- DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES LEGALES DE PARTICIPACIÓN: La sola participación en esta convocatoria, implica la total aceptación de las presentes bases y condiciones. Los autores conservan sus Derechos de Propiedad Intelectual de acuerdo con la Ley 11.723 y sus modificatorias, por lo que se responsabilizan del cumplimiento de las disposiciones legales en la materia de dicha Ley. Y en igual sentido respecto de los derechos y obligaciones concernientes al personal integrante del Proyecto como lo que de este último derive.

Toda circunstancia de fuerza mayor que pudiere surgir y no esté prevista en las presentes bases y condiciones, será resuelta por el ENCINE, debiendo ser comunicada a los interesados por correo electrónico o a través de otro medio idóneo al efecto.

Los participantes exoneran de toda responsabilidad otorgando indemnidad total al respecto al ENCINE, a la SUBSECRETARÍA y al Estado Provincia del Neuquén, respecto a cualquier tipo de reclamo y/o daño para sí, para terceros y/o respecto de los equipos/insumos de trabajo que pudieren derivarse de la presentación o surgir por cualquier motivo de su participación en el presente concurso.-

19.- DE LA JURISDICCIÓN: Los participantes de la convocatoria se someterán voluntariamente a la competencia del Fuero Procesal Administrativo de la Provincia del Neuquén, a todos los efectos legales que puedan derivarse de la presente convocatoria, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, y deberán constituir domicilios especiales en la ciudad de Neuquén y sus correspondientes domicilios electrónicos para cualquier notificación.-

PLAN DE FOMENTO A LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA 2026
LÍNEA DE FOMENTO A LA REALIZACIÓN DE CORTOMETRAJES DE FICCIÓN
“CONCURSO DE REALIZACIÓN DE CORTOMETRAJES de FICCIÓN”
BASES Y CONDICIONES

ANEXO I

REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Documentación y Proyecto deberán estar en formato PDF y adjuntarse en un link de drive, dropbox o similar al momento de completar el formulario de inscripción. NO wetransfer o enlaces de descarga que caducan.

Documentación:

- 1- Copia del DNI, de quienes ocupen los roles de producción, dirección y guion. Certificado de domicilio expedido por autoridad competente si en el DNI no figura domicilio en la Provincia de Neuquén.
- 2- Constancia de CBU de la cuenta del PRESENTANTE.
- 3- Link de su registro en <https://encine.neuquen.gob.ar/registro-audiovisual> con perfil actualizado al 2026.
- 4- Certificado de antecedentes penales provincial vigente, del productor presentante.
- 5- Certificado de antecedentes penales Nacional vigente, del productor presentante.
- 6- El presentante deberá dejar expreso consentimiento - por nota escrita-, con carácter de Declaración Jurada de veracidad, que todos los datos consignados en este Formulario son correctos y completos, sin haber omitido ni falseado dato alguno. Y expresando que “Me comprometo a comunicar cualquier cambio y manifiesto mi voluntad expresa de aceptar la transmisión vía Internet para recepcionar todas las comunicaciones y notificaciones de actos administrativos así como el cumplimiento de obligaciones. Dentro de las cuarenta y ocho horas (48 hs.) de toma de conocimiento del hecho/ circunstancia/situación que origine el cambio de información, previamente suministrada”.
- 7- El PRESENTANTE deberá informar el rol de los integrantes del equipo y adjuntar documentación sobre la Identificación de nombre y apellido, DNI, domicilio, para dar cumplimiento al Punto 4 de las Bases y Condiciones.-

Proyecto:

- 1- Guión en formato literario cumpliendo con las siguientes especificaciones técnicas:
 - a)-Las páginas deben estar numeradas.
 - b)-El guión debe estar escrito con interlineado sencillo y tipografía Courier (o New Courier) de 12 puntos.
 - c)-En cada página se dejará un margen arriba y abajo de 2,5 cm.

d)-A izquierda y derecha de los encabezados de escena y de las descripciones de la acción se dejará un margen de 2,5 cm.

e)-Las escenas deben estar numeradas.

f)-El encabezado de escena debe especificar INT. / EXT., lugar de la escena y DIA / NOCHE.

g)-A izquierda y derecha de los bloques de diálogo se dejará un margen de 5 cm; de esta manera, el texto del diálogo quedará con una anchura máxima aproximada de 40 caracteres.

h)-En los diálogos los nombres de los personajes deberán ir en mayúsculas.

i)-Todos los textos irán alineados a la izquierda.

2- Log line de tres (3) oraciones

3- Sinopsis de media carilla

4- Tratamiento

5- Motivación del director/a y productor/a

6- Propuesta estética y narrativa del cortometraje.

7- Elenco Tentativo

8- Equipo Técnico tentativo con el 50% de la provincia de Neuquén.

9- Plan y Diseño de Producción (diagrama de tiempos de preproducción, rodaje y post-producción).

10- Presupuesto Económico Desglosado por rubros según ANEXO III

11- Plan Financiero (es el presupuesto dividido en las distintas etapas: preproducción, rodaje y postproducción). según ANEXO III

12- Cronograma de rodaje tentativo, consignando los tiempos para cada etapa.

13- Locaciones tentativas.

14- Análisis y posibilidades de distribución en salas, televisoras o plataformas. Posibles mercados nacionales e internacionales del Proyecto.

15- Currículum y/o antecedentes de quienes cumplan los roles de Producción, Dirección y Guión.

16- Antecedentes del director, con LINK de algún trabajo audiovisual realizado anteriormente, pudiendo ser este cortometraje, largometraje, publicidad, spot u otro antecedente similar.

17- Video Pitch del Proyecto mediante enlace o link de visualización. Duración máxima de 5 minutos.

18- Otros: imágenes, música, etc. que considere relevante el PRESENTANTE.

PLAN DE FOMENTO A LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA 2026

LÍNEA DE FOMENTO A LA REALIZACIÓN DE CORTOMETRAJES DE FICCIÓN

ANEXO II

PROTOCOLO DE ENTREGA DE MATERIAL EN FORMATO DIGITAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SOPORTE:

Podrá ser con enlace de descarga o físico indistintamente, pudiendo ser Pen Drive o Disco Rígido.

CONTENIDO

COPIA A

Formato de video

Versión FULL HD Tipo de archivo: MXF/ MOV

Resolución: 1920x1080 3. Códec: Apple ProRes 422 HQ o Avid DNxHD 185 o XDCAM HD 422 50Mbps.

Frame Rate: 25 FPS

Modelo de Color: RGB

Espacio de Color: (ITU) REC. 709 o REC. 2020

Subtítulos: Formato .srt sincronizados

Formato del sonido

Audio: 2.0, 48 kHz, 16 o 24 bits, WAV-PCM UNCOMPRESSED

Tipo de audio: Estéreo

Velocidad: 25 FPS

Tipo de archivos: WAV PCM UNCOMPRESSED

Bit-depth: 24 bit

Frecuencia de sampleo: 48 kHz

Nivel de referencia: -20dBfs

MATERIAL EXTRA

- Al menos 5 fotos de back.
- Al menos 5 frames del corto.

- Poster
- Video promocional en formato story y publicación para redes.

PLAN DE FOMENTO A LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA 2026

LÍNEA DE FOMENTO A LA REALIZACIÓN DE CORTOMETRAJES DE FICCIÓN

ANEXO III

PRESUPUESTO, PLAN FINANCIERO, PLAN ECONÓMICO

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1egU2-RdXkwukCFNYHSInriFt_R5UERzGC_JfsNB8l5E/edit?usp=sharing